

RESOLUCION Nro.

01357

10 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20205140000004532 del 27 de octubre de 2020, el Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925** en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI**, identificada con NIT. **891200013-7**.

Que mediante correo electrónico fechado el 03 de noviembre de 2020, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo el Nro. 20205140000005052 del 04 de noviembre de 2020, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el respectivo trámite.

**RESOLUCION Nro. 01357-2020 10 NOV 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que de acuerdo con documento privado, Acta 1 del 8 de julio de 1958, se constituyó en forma legal la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, debidamente registrada en la Gobernación de Nariño.

Que posee personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Nro. 2151 del 15 de julio de 1958 y Personería Eclesiástica conferida por el señor Obispo de la Diócesis de Pasto mediante Decreto Nro. 48 del 11 de enero de 1979.

Que mediante Acta Nro. 570 del 17 de enero de 2020, en reunión extraordinaria de junta directiva se nombró nuevo director y representante legal de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, al Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925**.

De igual forma en la misma Acta se nombró al Fray **DANIEL OMAR SARRIA TEJADA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **14.885.847** como **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CESMAG**. Reconocido mediante Resolución Nro. 002 del 26 de febrero de 2020 suscrita por la doctora **DORA INES CASTRO LUNA** Subsecretaria de Desarrollo Comunitario – Gobernación de Nariño.

Que conforme a los estatutos de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI**, en su Capítulo I que refiere a la **JUNTA DIRECTIVA** como máximo organismo de Gobierno y Administración integrada por ocho miembros y conforme a los actos administrativos de reconocimiento Nro. 004 del 21 de enero de 2016, 035 del 04 de mayo de 2016, 144 del 28 de diciembre de 2016, 005 del 10 de febrero de 2017, 075 del 06 de agosto de 2018 y 002 del 26 de febrero de 2020, suscritos estos por la Secretaría de Gobierno y Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA	19.252.925	DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO ALEJANDRO SIERRA VALENCIA	71.381.145	SUPLENTE DEL MINISTRO PROVINCIAL DE LA ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS DE COLOMBIA
SEGUNDO EMILIO ACOSTA DIAZ	5.227.970	DELEGADO DEL SEÑOR OBISPO
RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA	13.891.690	RECTOR I.E.M. MARIA GORETTI
DANIEL OMAR SARRIA TEJADA	14.885.847	RECTOR UNIVERSIDAD CESMAG
SANDRA PATRICIA VALENCIA RAMOS	30.742.153	RECTORA INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASIS

**RESOLUCION Nro. 11357**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ALEXANDER CABRERA MENDEZ	80.871.096	SUPERIOR FRATERNIDAD SANTIAGO APOSTOL
AMANDA FLOREZ DE HERNANDEZ	27.352.970	MIEMBRO HONORABLE DE LA JUNTA

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su misión y objetivo esta instituido desde la educación y el servicio social, a la luz del Evangelio, del Magisterio de la Iglesia Católica y de los principios Franciscano – Capuchinos, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y para sus familias, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

**Artículo 4 OBJETO SOCIAL:**

"LA ASOCIACIÓN ESCOLAR MARÍA GORETTI TIENE COMO MISIÓN, LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA, PREFERENCIALMENTE DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DE LOS ESTRATOS MENOS FAVORECIDOS DE LA SOCIEDAD NARIÑENSE, DESDE LA EDUCACIÓN Y EL SERVICIO SOCIAL, A LA LUZ DEL EVANGELIO, DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE LOS PRINCIPIOS FRANCISCANO – CAPUCHINOS."

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, domiciliada en el municipio Pasto, Departamento de Nariño, Republica de Colombia, sede principal: Carrera 20 A 14-54 San Juan de Pasto (Nariño), como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 1 del 8 de julio de 1958.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como director y representante legal de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, al Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925**, de conformidad al Acta de elección Nro. 570 del 17 de enero de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, de conformidad a actos administrativos de reconocimiento Nro. 004 del 21 de enero de 2016, 035 del 04 de mayo de 2016, 144 del 28 de diciembre de

RESOLUCION Nro. **01357** del 10 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

2016, 005 del 10 de febrero de 2017, 075 del 06 de agosto de 2018 y 002 del 26 de febrero de 2020, suscritos por la Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA	19.252.925	DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO ALEJANDRO SIERRA VALENCIA	71.381.145	SUPLENTE DEL MINISTRO PROVINCIAL DE LA ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS DE COLOMBIA
SEGUNDO EMILIO ACOSTA DIAZ	5.227.970	DELEGADO DEL SEÑOR OBISPO
RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA	13.891.690	RECTOR IEM MARIA GORETTI
DANIEL OMAR SARRIA TEJADA	14.885.847	RECTOR UNIVERSIDAD GESMAG
SANDRA PATRICIA VALENCIA RAMOS	30.742.153	RECTORA INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASIS
ALEXANDER CABRERA MENDEZ	80.871.096	SUPERIOR FRATERNIDAD SANTIAGO APOSTOL
AMANDA FLOREZ DE HERNANDEZ	27.352.970	MIEMBRO HONORABLE DE LA JUNTA

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. NIT. **891200013-7**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.



**RESOLUCION Nro. 01357**

10 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. 891200013-7, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

10 NOV 2020

Dada a los

**LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**  
 Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo  
 Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo  
 Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez  
 Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

2

3

4

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 11 días de noviembre de 2020, notifico directa y personalmente al Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925** en calidad Director y Representante Legal de la **ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI** identificada con NIT. **891200013-7**, del contenido de la Resolución 01357 del 10 de noviembre de 2020, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución 01357 del 10 de noviembre de 2020, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

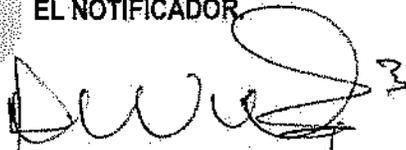
En constancia se firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**



**LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR:**



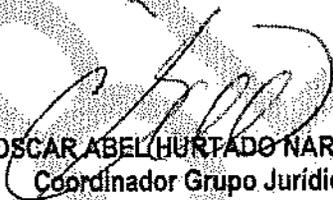
**CARLOS FERNANDO MORENO MELO**  
Abogado OAC  
ICBF – Dirección Regional Nariño

*Digito: CFernandoM \*  
Abogado OAC ICBF- Dirección Regional Nariño*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01357 del 10 de noviembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 11 de noviembre de 2020, a su Director y Representante Legal Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 19.252.925, en calidad de Director y Representante Legal de la ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI, identificada con NIT. 891200013-7, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 12 de noviembre de 2020.**

Para constancia se firma a los 12 días de noviembre de 2020.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM\*

Abogado OAC ICBF - Dirección Regional Nariño



REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9354081990

Registro de Operación: 9354081990  
 RECAUDOS CONVENIO: PASADOS  
 Sucursal: 074 - PASTO  
 Ciudad: PASTO  
 Fecha: 13/11/2010 Hora: 11:18:09  
 Secuencia: 130 Código usuario: 006  
 Código Convenio: 41841  
 Nombre Convenio: ICBF OI NARIÑO  
 Tipo Identificación Pagador: NIT  
 Identificación Pagador: 8912000137  
 Valor Total: \$ 107.000.00 \*\*\*  
 Medio de Pago: EFECTIVO  
 Valor Efectivo: \$ 107.000.00 \*\*\*  
 Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*  
 Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*  
 Referencia 1: 8917000137  
 Referencia 2:

CIDENA SA

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

16 999 902

- CLIENTE -

11/2014 8000536VA